



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

# Resolución de Alcaldía

042

N° 0262-2022-ALC-MDY-PASCO.

Yanacancha, 25 de octubre de 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 0318-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2022, Carta N° 352-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2022 de la Gerencia Municipal, informe N° 832-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 24 de octubre de 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1499-2022-SGA-MDY-PASCO, de fecha 24 de octubre de 2022 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, Informe N° 1129-2022-SGA/UADQ-MDY-PASCO, de fecha 24 de octubre de 2022, del responsable de adquisiciones, sobre encargatura de monto interno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 8° señala: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, concordante con el artículo 39 parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: "Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante acuerdo de consejo N° 019-2022, de fecha, 14 de octubre del 2022, se Aprobó la denominación al VII Festival del Huayno y la Muliza Cerreña 2022 como: Atilio Américo CORDOVA REYES, como un homenaje a un personaje ilustre de la cultura Pasqueña, debiendo de canalizarse administrativamente para su ejecución;

Que, la Directiva N° 004-2022-GAF-MDY/PASCO, que aprueba la Directiva Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos al de la Personal Municipalidad Distrital de Yanacancha, su autorización, procedimiento y control, así como presentar la apropiada rendición de cuentas documentales;

Que, mediante Informe N° 1129-2022-SGA/UADQ-MDY-PASCO, de fecha 24 de octubre de 2022, el responsable de adquisiciones, indica que habiéndose aprobado la actividad denominada VII Festival del Huayno y la Muliza por el monto de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES);





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Distrital de Yanacancha

002773

041

Que, mediante informe N° 1499-2022-SGA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, solicita en calidad de urgencia encargatura interna por el monto de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), bajo responsabilidad de rendición de cuentas solicitada por el responsable de adquisiciones;

Que, mediante informe N° 832-2022-GAF-MDY-PASCO, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita encargatura por el monto de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), bajo responsabilidad de rendición de cuentas solicitada por el responsable de adquisiciones, para la ejecución de la actividad denominada: VII Festival del Huayno y la Muliza Cerreña 2022 "Atilio Américo CORDOVA REYES";

Que, mediante Carta N° 352-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2022, La Gerencia Municipal solicita encargatura por el monto de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), a responsabilidad del Bach/Lic. Gabriela Lucia SOSA CORDOVA (Sub Gerente Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud), para dar cumplimiento la actividad denominada: VII Festival del Huayno y la Muliza Cerreña 2022 "Atilio Américo CORDOVA REYES";

Que, con memorando N° 0318-2022-A/MDY-PASCO, de fecha 25 de octubre de 2022, por el despacho de alcaldía, donde ordena se apruebe mediante resolución de alcaldía encargatura interna; por ello resulta pertinente encargar a Bach/Lic. Gabriela Lucia SOSA CORDOVA (Sub Gerente Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud), de esta Comuna, bajo responsabilidad, el monto en referencia, para dar cumplimiento la actividad denominada: VII Festival del Huayno y la Muliza Cerreña 2022 "Atilio Américo CORDOVA REYES", conforme al expediente adjunto a través de la emisión del acto resolutorio respectivo; y

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, a la Bach/Lic. Gabriela Lucia SOSA CORDOVA (Sub Gerente Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud), de esta comuna, bajo responsabilidad, el monto del monto de S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), para la ejecución la actividad denominada: VII Festival del Huayno y la Muliza Cerreña 2022 "Atilio Américo CORDOVA REYES", conforme al expediente adjunto, y en relación a lo expuesto en la presente; debiendo de presentar legalmente en aplicación de la directiva en referencia los documentos, que acrediten el servicio realizado, para la rendición de cuentas, bajo responsabilidad, administrativa y penal que hubiere lugar por su incumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Y Finanzas, Secretaria General, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente resolución, a los indicados siguientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, al Bach/Ing. MOISES SOTO MEJIA. Para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar/Raúl Raraz Pascual  
ALCALDE

41